

### **1.2.10. Bandos. Testimonio del desafío de 1456**

1508

Testimonio de Juan López de Irazazabal (vecino de Tolosa) sobre los acontecimientos ocurridos en la villa en el desafío lanzado por los Parientes Mayores en 1456 (resumen).

*ARCh.V. Pleitos Civiles. Quevedo. Pleitos fenecidos. Sig. C 2529/3-LEG. 551.*

Juan López de Irazazabal (de 77 o 78 años en 1508. Tolosa). Testigo de los acontecimientos. Dice que hace unos 50 años la casa Achega se solía nombrar "de Gamboa", y la casa de Alcega de Hernani "de Oñaz". Que ha visto el esfuerzo del concejo de Tolosa, vista la falta de justicia que había en Guipúzcoa, se enfrentó a los parientes mayores, "e a él se adirieron el conçejo de la villa de Villafranca e el conçejo de la villa de Segura, e de aquí venieron a reformar e reformaron la Hermandad por donde vino a prebalesçer la justicia en esta Probinçia de Guipúzcoa". Que recuerda que Juan López de Lazcano, señor de Lazcano, "cercó a la villa de Tolosa e estuvo sobre ella algund tiempo e la villa se defendía e defendió d'él quanto pudo, e que el dicho çerco e sitio que pusso a la dicha villa fizo por mandar en ella e porque la dicha villa non quería estar a su mandar". Que hace unos 50 años "por todos los parientes mayores de la Provingia de Guipúzcoa, así del vando de Onaz como de Ganboa, fueron desafiados algunos espeçiales de la villa de Tolosa nonbradamente, juntamente con todos sus parientes e otros que a los tales nonbrados se adiriesen, e que los tales espeçiales desafiados, por temor d'ellos, pusieron sus diligençias en que en la yglesia de la dicha villa pusieron sus vituallas e armas e otras cosas que les conbenían e cunplían para se defender e fortaleçer en ella, e que una noche çerca del día venieron los dichos parientes mayores e tubieron forma con algunos de la villa que le diesen entrada por la puerta de vaxo que dizen de Anoeta, e por ella entraron en la dicha villa, e que los que así estavan desafiados se acogieron en la dicha yglesia e en ella los çercaron e combatieron algunos días, e que los que dentro estavan pensando ser socorridos de la Probinçia se defendieron lo más que pudieron fasta hazer saver a todos los lugares de la Probinçia cómo estavan çercados e que lo socorriesen, e que viendo que de ninguna parte de la Probinçia les venía nin tenía socorro se dieron por partido a los dichos parientes mayores en que sacaron por partido que honze hombres de los que dentro en la dicha yglesia estavan que ellos nonbrarían se diesen e fuesen a poder de Martín de Ayerdi, alcalde de la Hermandad que a la sazón hera de la villa de Hemani, e que él los obiese de juzgar e juzgasen e por lo que él determinase e mandase d'ellos obiesen de estar e estobiesen. E que con este partido se diesen. E los dichos parientes mayores les tomaron, así armas como vituallas a todo lo otro que los que dentro de la dicha yglesia estavan dentro en ella tenían. E que así fueron los dichos honze hombres a poder del dicho Martín de Ayerdi a la villa d'Ernani. E que uno d'ellos fue este testigo, e en la dicha villa d'Ernani los tubo el dicho alcalde de la Hermandad presos por tiempo e espaçio de çinco meses poco más o menos no los queriendo soltar por mandamientos del Rey nin por otra cosa, aunque el Rey Don Enrique, de gloriosa memoria que a la sazón hera, daba e dió quóantas probisiones e mandamientos heran neçesarios e se podían dar para su soltura. E que en fin el dicho Rey enbió un Vachiller que se dezían "de Peralta", con fuertes probisiones para que el dicho alcalde de la Hermandad entregasen los dichos presos a él con sus proçesos e ellos llebase ante Su Alteza. E bístico los dichos proçesos fiziese lo que fuese su serviçio. E que el dicho alcalde de la Hermandad nin aún por ello non le quiso entregar los dichos presos nin conplir lo que

en él le mandavan nin fizo más mençión del que de las otras probisiones sinon proçeder toda por sus proçesos adelante fasta concluir e enbiar los dicho proçesos al letrado que quiso, de donde traxieron dos sentençias, en que en la una estavan seys de los dichos presos e en la otra çinco, por las quuales sentençias mandaba degollar a todos de oreja a oydo. E estas sentençias vistas, el padre del dicho Martín de Ayerdi, alcalde de la Hermandad, nonbrado Juan Martines de Ayerdi, conosçiento la maldad que trayan los dichos parientes mayores defendió a su fijo que non pronunçiasen las dichas sentençias fasta que él obiese su consejo con los dichos proçesos, los quuales ge los tomó e los enbió a Haro con un buhón de Asteasu deziendo que yban por sí mientes, e los dichos proçesos envió a Juan Sanches de Alçega, padre de Martín de Alçaga, que estava casado en Aro, y avido consejo con el mejor letrado que avía en su comarca, fecho hordenar sentençiar en ellos le enbiase. E así el dicho Juan Sanches de Alçaga le envió una sentençia ordenada por buen letrado de Santo Domingo de la Calçada por la quoyal mandava que nos entregasen al dicho Vachiller Peralta por virtud de las probisiones que de Su Alteza truxo, e que este Vachiller dió su poder conplido para tomar los dichos presos en su nonbre a Lope López de Alegría, veçino de la villa de Tolosa, al quoyal el dicho Martín de Ayerdi entregó los dichos presos e les libró de la dicha presión. E que save lo suso dicho porque, como dicho ha, hera uno de los dichos presos e estava así preso fasta que la dicha sentençia se pronunçió'. Que "save e vió que echaron fama los dichos parientes mayores por toda la Probinçia que a los que así tenían presos les avían de degollar e que truxieron el verdugo a la villa de Hernani, e el dicho verdugo solía estar enfrente donde los dichos presos estavan agozando el cuchillo ante ellos, e que con esto pusieron grand espanto por toda la dicha Probinçia. E que cree que solía tener las justiçias en algunos lugares de la dicha Probinçia". Que "fueron sueltos este testigo e los otros sus companeros de la dicha presión, e que a reclamo de los dichos presos e otros de la Provincia vino Su Alteza en persona ocho días después que asy fueron sueltos poco más o menos e mandó derrocar e quemar las casas de los dichos parientes mayores e faser otras justiçias, e mandó e reformó la Hermandad en la dicha Provincia, en donde después acá an vibido en mucha paz e justiçia. E sabe lo que dicho tiene porque fue presente en el dicho tiempo e lo vió segund e como dicho ha de suso".